

Dispone Adquisición Servicio de Impresión para actividad del Programa Barrios, a SERVICIOS GRÁFICOS LTDA. a través de Convenio Marco y Pago a la Empresa que indica.

ANTOFAGASTA 11 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2016; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976; el Decreto N° 47 de (V. y U.) , de fecha 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y

CONSIDERANDO:

- 1.-. Que de acuerdo a la solicitud enviada la Unidad de Programa Barrios, existe la necesidad de realizar la impresión en adhesivo PVC.
- 2.- Que de acuerdo a la cotización el valor de la compra es menor a tres (3) UTM.
- 3.- Que las compras menores a tres (3) UTM no son ejecutadas a través del SELICO.
- 4.-Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto del Programa Barrios.

RESUELVO:

I.-**DISPÓNESE** la adquisición cuatro impresiones en adhesivo PVC para actividad a realizar la Unidad de Programa Barrios a SERVICIOS GRÁFICOS LTDA. Rut 79.573.300-0.

II.-**DISPÓNESE**, el pago a la empresa SERVICIOS GRÁFICOS LTDA. Rut 79.573.300-0 por la suma de \$ 81.634.- (Ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro) IVA incluido; el que se efectuará previa

entrega conforme del servicio y, una vez, visada la factura por la Unidad de Finanzas.

III.-IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22 ítem 07 asignación 002 del presupuesto del Programa Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ

Ingeniero Comercial

**Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta**

MZM. FBR. dfs

U. ADM. Y FINANZAS

Distribución:

1. Oficina de Partes